



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N.º 10008/86

BUENOS AIRES, 29 Dic 1986

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, solicita la creación del INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO DE ARTE, de nivel terciario, en la ciudad de SALTA - Provincia de SALTA, y

CONSIDERANDO:

que en la zona se carece de un establecimiento de nivel superior en el orden nacional en la modalidad artística.

que el interés despertado respecto de la referida creación por los egresados del Centro Polivalente de Arte de Salta, de nivel medio, dependiente del mismo organismo, está fehacientemente documentado.

que los resultados obtenidos por el Centro Polivalente de Arte de Salta, de nivel medio, son altamente positivos.

que la inscripción diagnóstica realizada en dicho Centro para las carreras de nivel superior registra un número apreciable de aspirantes.



Ministerio de Educación y Justicia

Que todo lo expuesto avala la necesidad de completar la formación de docentes en especialidades artísticas en nivel terciario.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear, a partir del curso lectivo 1987 el INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO DE ARTE DE SALTA, de nivel terciario, en la ciudad de SALTA -Provincia de SALTA, el cual dependerá de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, cuyo Agrupamiento Funcional y dotación se fijan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Implantar en el referido Instituto las carreras correspondientes a Bellas Artes, (Plan de estudios aprobado por Decreto n° 4172/75 y Decreto n° 2551/58), Danza Clásica (Plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial n° 139/68 y modificado por Resolución Ministerial n° 3024/70) y Danzas Nativas y Folklore (Plan de estudios aprobado por Decreto n° 2820/64 y modificado por Resolución Ministerial n° 3024/70).

ARTICULO 3°.- La carrera del Profesorado de Bellas Artes expedirá los Títulos de Profesor Nacional de Pin-



Ministerio de Educación y Justicia

tura o Profesor Nacional de Escultura o Profesor Nacional de Grabado.

ARTICULO 4º.- La carrera del Profesorado de Danza Clásica expedirá el título de Profesor Nacional de Danza.

ARTICULO 5º.- La carrera del Profesorado en Danzas Nativas y Folklore expedirá el título de Profesor de Danzas Nativas y Folklore.

ARTICULO 6º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Artística a introducir los ajustes pertinentes a los planes mencionados en el artículo 2º, a los fines de una mejor implementación de la experiencia, de acuerdo con las evaluaciones periódicas que se realicen.

ARTICULO 7º.- Autorizar al Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Salta la apertura de otras carreras artísticas de nivel terciario, siempre que cuenten con la previa autorización de la Dirección Nacional de Educación Artística, la obtención de las partidas presupuestarias correspondientes y con los planes de estudios aprobados por la Resolución Ministerial respectiva.

ARTICULO 8º.- Rigen, para los profesorados creados en el Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Salta las normas reglamentarias del Decreto N° 6557/64 y sus modificatorios.

ARTICULO 9º.- Los gastos que demande la puesta en marcha del Instituto Nacional del Profesorado de Arte de Salta serán atendidos con las previsiones presupuestarias para 1987.



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 10°.- registrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA a sus efectos.

JMP
←
W

RESOLUCION N° 3091


DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



A N E X O I

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL:

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO DE ARTE DE LA PROVINCIA DE SALTA - PROFESORADO DE BELLAS ARTES, DANZAS CLASICAS, DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE.

IMPUTACION: 5.20-67-027-0.330-1-11-1110

CARGOS Y CATEGORIAS ESCALAFONARIAS:

ESCALAFON PERSONAL DOCENTE - LEY 14.473

Rector	1
Regente	1
Secretario	1
Ayudante de cátedra y/o trabajos prácticos	4
Bedel	1
Preceptor	2
Horas de cátedra	110

ESCALAFON GENERAL - DECRETO 1428/73

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Delegado de Administración - Categoría 19	1
Personal de ejecución - Categoría 10	2



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

RESOLUCION N°

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1.-DENOMINACION: Profesorado Nacional de Danzas Nativas y Folklore. Decreto n° 2820/64 y modificatorias

1.2.-NIVEL: Terciario

1.3.-MODALIDAD: Artística

1.4.-ESPECIALIDAD: Danzas Nativas y Folklore.

1.5.-DURACION DEL PLAN DE ESTUDIOS: 3 años.

1.6.-TITULO QUE OTORGA:

1.6.1.-Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore.

1.7.-CONDICIONES DE INGRESO:

1.7.1.-Estudios Secundarios Completos y

1.7.2.-Aprobación de la prueba de aptitudes.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large 'U' at the top, followed by several other illegible marks.



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

RESOLUCION N°

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIOS CICLO PROFESORADO
DECRETO N°2820/64 y sus modificato-
rias

PROFESORADO NACIONAL DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE

ASIGNATURAS	N° de Horas semanales		
	AÑOS		
	1°	2°	3°
Danzas Folklóricas	5	5	5
Zapateo	2	2	2
Instrumentos Autóctonos	2	-	-
Educación Musical	2	1	1
Canto Coral	1	1	1
Folklore	4	4	3
Historia del Arte Plástico Arg.	2	2	-
Psicopedagogía	4	-	-
Dibujo	1	1	1
Gimnasia Moderna	2	-	-
Educación Cívica	3	-	-
Guitarra	-	3	2
Didáctica General y Especial de la Danza	-	4	-
Historia del Atuendo	-	2	-
Literatura Folklórica Argentina	-	-	2
Historia de la Danza Argentina	-	-	2
Historia de la Música Argentina	-	-	2
Práctica de la Enseñanza de la Danza-	-	-	4
Producción de Espectáculos	-	-	2
Etica y Deontología	-	-	2
Totales	28	25	29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ministro. Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore



Ministerio de Educación y Justicia



A N E X O

RESOLUCION No.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. DENOMINACION: Profesorado Nacional de Danza Clásica. Resolución Ministerial No. 139/68 y modificatorias.

1.2. NIVEL: Terciario

1.3. MODALIDAD: Artística

1.4. ESPECIALIDAD: Danza Clásica

1.5. DURACION DEL PLANDDE ESTUDIOS: 3 años

1.6. TITULO QUE OTORGA:

1.6.1. Profesor Nacional de Danzas Clásica.

1.7. CONDICIONES DE INGRESO:

1.7.1. Estudios Secundarios Completos y

1.7.2. Aprobación de la prueba de aptitudes.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

RESOLUCION No.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIOS CICLO PROFESORADO
RESOLUCION MINISTERIAL No. 139/68
y sus modificatorias.

PROFESORADO NACIONAL DE DANZA CLASICA

ASIGNATURAS	No. Horas Semanales Años		
	I	II	III
Técnica de la Danza	8	8	8
Coreografía e Improvisación Coreo- gráfica	4	4	4
Medios de la Danza	4	3	-
Introducción a la Pedagogía	2	-	-
Pedagogía	-	2	-
Educación Cívica	3	-	-
Inglés	2	2	2
Didáctica General y Especial de la Danza	-	4	-
Producción de Espectáculos	-	4	4
Psicología	-	-	2
Práctica de la Enseñanza de la Danza	-	-	6
Historia de la Danza	-	-	4
Ética y Deontología	-	-	2
Totales	23	27	32

Título: Profesor Nacional de Danza Clásica.



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I I

CURSO PREPARATORIO DE INGRESO (Decreto No. 4172/75)

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	1er. Año	2do. Año	Total de hs.
Pintura	6	6	12
Grabado	4	4	8
Escultura	6	6	12
Dibujo	6	6	12
Historia del Arte	2	2	4
Morfología	2	2	4
Matemática	2	2	4
Sistema	2	-	2
Psicología Social	2	-	2
Antropología Filosófica	-	2	2
Total de horas semanales	30	32	62 (*)

CONDICIONES DE INGRESO: Ciclo secundario aprobado y examen Teórico-práctico de admisión

(*) sólo para 1987.



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I I

CARRERAS: Profesorado en Bellas Artes en las especialidades de:
Grabado o Escultura o Pintura

NIVEL: Superior

DURACION DE LAS CARRERAS: Tres (3) años

CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Ser egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano", u otra Escuela o Instituto oficialmente reconocido del mismo nivel, o
- b) Maestro Nacional de Dibujo egresado de los Centros Polivalentes de Arte o de las Escuelas de Bellas Artes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, en concurrencia con título secundario completo, o
- c) Tener aprobado el curso Preparatorio de Ingreso, para cuyo acceso se requieren estudios secundarios completos.

TITULO QUE OTORGA: Profesor Nacional de Grabado, o
Profesor Nacional de Escultura, o
Profesor Nacional de Pintura.

VALIDEZ DEL TITULO: Docente para los niveles medio y superior
(según Anexo de Títulos del Estatuto del Docente)

CONDICIONES DE LOS ALUMNOS: Regulares

NORMAS REGLAMENTARIAS: Decreto No. 6557/64 (reglamento Orgánico para los Institutos de Enseñanza Superior de la Dirección Nacional de Enseñanza Artística) y sus modificatorios.



Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I I

PROFESORADO EN GRABADO O ESCULTURA O PINTURA

PLAN DE ESTUDIOS - DECRETO No. 2551/58

ASIGNATURA	1er. año	2do. año	3er. año	Total de hs.
Dibujo	5	5	5	15
Taller Grabado o Escultura o Pintura	12	12	13	37
Fundamentos Visuales (Teoría y Práctica)	4	4	4	12
Historia del Arte	3	3	3	9
Historia de la Cultura	2	2	3	7
Estética	-	2	-	2
Introducción a la Filosofía	2	-	-	2
Pedagogía y Didáctica	2	2	2	6
Educación Cívica	3	-	-	3
Ética y Deontología Profesional	-	-	2	2
Total de horas semanales	33	30	32	95